essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA A.J. Nº 1034 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

10:40 GERENCIA 25 SEP 2020

REFERENCIA: Emitir Dictamen.
GERENCIA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.
Abg. ROSSANA ESTIGARRIBIA LÓPEZ.

Con relación a la solicitud de estudio, consideración y dictamen solicitado por medio de la Comunicación Interna GUOC/CAC/DVC N° 173/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, en referencia al contratos vigente en el marco de llamado: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 39/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE". ID 354.760, mencionamos lo siguiente:

Para determinar la procedencia de la solicitud realizada, se debe tener en cuenta lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 que expresa que las *Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Analizando los presupuestos de admisibilidad establecidos, vemos que, por medio de la Comunicación Interna UMSG VAGB 52/2020, el Departamento de Mantenimiento de Edificios y Servicios solicita la ampliación de un 20% del monto establecido en vista a que no se pudo realizar el mantenimiento y reparación de todas las oficinas de la Planta de Tratamiento de Viñas Cué y Centros de Distribución y en las dependencias del interior del país. Asimismo, por Comunicación Interna UMSG VAGB 60/2020, se amplía la justificación del pedido mediante la presentación de las órdenes de servicio y remisiones en donde se describen los detalles técnicos de los servicios realizados y se informa que los equipos de acondicionadores de aires necesitan siempre de mantenimiento preventivo y correctivo para poseer un rendimiento óptimo en calidad y duración.

Del mismo modo verificamos que el contrato fue firmado en fecha 13 de diciembre de 2019, por lo que se realizará dentro del periodo establecido en la legislación y el monto a ser ampliado no supera el 20% establecido en la Ley.

Se verificar que el pedido de ampliación fue solicitada por la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Gerencia Administrativa, y el contratista ha dado su consentimiento a dicha modificación, por lo que no habría inconveniente legal para la redacción de la adenda modificatoria.

POR TANTO, en base a lo expuesto y a las documentaciones arrimadas esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal para proceder a la ampliación del Contrato N° 132/2019, debiendo la UOC proseguir los trámites de acuerdo a lo estipulado en el art. 63 de la Ley 2051/03.

Atentamente.

Roberto Daniel Cardozo I.
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 39.496
Asesoría Jurídica - ESSAP S.A.

Abg. Myriam González
Asesora Jurídica

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y ...
Unidad Evaluación
Planificación y Programación
Licitaciones
Gerencia
Contratos

p/ fines pertinentes

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

essap · GOBIERNO NACIONAL · Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/CAYC/DVC N°173/2020

A: **COORDINACION DE ADJUDICACIONES Y CONTRATOS. -**

DE: **DEPARTAMENTO DE VERIFICACION DE CONTRATOS. -**

Referencia: **DICTAMEN UOC- CONTRATO Nº 146/2019. -**

Fecha: **23/09/2020.-**

GERENCIA 23 SEP 2020 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Me dirijo a Usted y por su intermedio a la **Asesoría Jurídica,** en relación al **Contrato Nº 146/2019**, celebrado con la firma **CONELEC S.A.**, en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 39/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"ID Nº 354.760**, a fin de expresar cuanto sigue.

Que, por Comunicación Interna UMSG Nº 574/2020, donde la **UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**, dependiente de la GERENCIA ADMINISTRAIVA, se solicita la ampliación de 20% del monto del contrato de referencia.

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº143/2020, de fecha 15 de setiembre de 2020, con Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) monto requerido para el Convenio Modificatorio.

Que, en estas condiciones la Gerencia de la UOC, procedió a solicitar conformidad a la proveedora en cuanto al aumento del 20 % del monto del Contrato, según Nota GUOC N° 854/2020 de fecha 21 de setiembre 2020.

Que, por nota de fecha 22 de setiembre de 2020, la manifiesta su conformidad de acuerdo a lo solicitado por Nota GUOC N° 854/2020.

Que, la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios, adjunta planilla, donde se visualiza una ejecución de 99,82 % del contrato de referencia.

Por tanto, a fin de proseguir con los trámites administrativos y así generar la respectiva modificación del contrato mencionado, se derivan los antecedentes a la Asesoría Jurídica para su estudio, consideración y dictamen.

Atentamente.

Abg. Blás Antonio Ramírez López
Coordinador de Adjudicación y Contratos - UOC
essap SA

Abg. Ramón Núñez Orué
Unidad Operativa de Contrataciones
essap SA

essap SA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

☐ SINDICO	☐ TEC. y D. INF.	☐ G. COM.
☐ S. GENERAL	☐ AS. SEGURIDAD	☐ G. REG. I.
☐ DIRECTORIO	☐ G. TÉCNICA	☐ G. OPERAC.
☐ RRPP	☐ G. ADM.	☐ G. REDES A.
☐ AS. de P. y G.	☐ G.F.	☐ AUD. INTERNA
☐ Agua no Cont.	☐ G. Redes Metrop.	☒ AS. JURÍDICA
☐ RRHH	☐ S. PRIVADA	☐ A. FROY. ESP.

OBS: 2/ fines pertinentes

Abg. Rossana Estigarribia López
Secretaria de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap SA

COMUNICACIÓN INTERNA UMSG VAGB 52-2020

A : Ing. Rosalba Morínigo
Jefa de la Unidad de Mantenimiento y Servicios GeneralesG

De : Ing. Víctor González Blanco
Jefe de Departamento de Mantenimiento de Edificios y Servicios

Fecha : 04 de agosto de 2020

Ref. : Ampliación del 20% del Contrato N° 146/2019

Sub Ref.: C. I. UOC/CAYC/DVC N° 73/2020

Me dirijo a la Jefatura y por su intermedio adonde corresponda, a fin de remitir respuesta a lo solicitado por la Comunicación de Sub Referencia, mediante la cual requieren, ajustarse a lo dispuesto en los Arts. 42 y 48 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, " POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN SUS DIFERENTES ETAPAS", referentemente en los Artículos 42. Dictamen Técnico y Legal, y en el Artículo 48. Justificación, dentro del marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 39/2019 "Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire" ID N° 354.760 y el Contrato N° 146/2019, celebrado con la firma CONELEC S.A.:

Dictamen Técnico Legal y Justificación

El pedido de ampliación se requiere imperiosamente, a fin de seguir contando con el servicio de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire, teniendo en cuenta que actualmente, el Contrato en cuestión, tiene una ejecución de 98 %, conforme se acredita, en las Órdenes de Servicio y Notas de Remisión, cuyas copias se adjuntan en esta presentación.

Adjuntamos copias de la primera Orden de Servicio N° 01/2020 y de la última Orden de Servicio N°330/2020, acompañadas de sus Notas de Remisión correspondientes. A los efectos prácticos, no acompañamos las copias de las Ordenes de Servicio y sus Notas de Remisión, que van desde la N° 02/2020 hasta la N° 229/220, por el volumen de documentos, que ello implica, aclarando que estos documentos obran en Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.

Cabe destacar, que el servicio de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire es en todas las dependencias de la ESSAP S.A., realizando primeramente en la Sede Central y Sedes Periféricas en el Área Metropolitana, incluyendo las nuevas oficinas, como el Centro de Atención al Público (Caja), sobre la Avda. España, así como las oficinas, ubicadas sobre la Avda. Mariscal López casi Perú, no pudiéndose realizar el mantenimiento y reparación de todas la oficinas de la Planta de Tratamiento de Viñas Cué y Centros de Distribución, así mismo dicha situación dio la imposibilidad de hacer los servicios de mantenimiento y reparación en las distintas sedes del interior del país, previsto para esta contratación. En tal sentido, se solicita la ampliación del monto de Contrato de la Referencia.

Atentamente.

Ing. Víctor González Blanco
Jefe de Dpto. de Mant. de Edif. y Servicios
Unidad de Mant. y Servicios Grales.
ESSAP S.A.